

**RESOLUCIÓN DECANAL Nº 006-2020-D-FIME**

Bellavista, Enero 06 de 2020

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Vista, la Resolución Decanal Nº 016-2019-D-FIME, de fecha 03.01.19, mediante la cual se designa al Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao al profesor Dr. Juan Manuel Palomino Correa, a partir del 04 de enero de 2019 hasta el 05 de enero de 2021.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 36 de la Ley Universitaria Nº 30220, concordante con el Art. 51 del Estatuto, establece que las Escuelas Profesionales están dirigidas por un Director de Escuela, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con título y grado de Doctor en la especialidad de la Facultad, correspondiente a la Escuela de la que será Director; siendo el mandato de dos (02) años, no pudiendo ser designado para el período inmediato siguiente;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 44 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, Las Facultades cuentan con una estructura organizacional que les permite desenvolverse con plena autonomía dentro del marco legal vigente en los aspectos académicos, administrativos y económicos de acuerdo al plan estratégico y plan operativo de la Universidad y de la Facultad;

Que, conforme a lo normado en el Art. 46, numeral 46.2, inciso a), concordante con el Art. 47 del Estatuto, la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica es un órgano de línea encargada de la gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina y carrera profesional;

Que, el Art. 49 del Estatuto norma el funcionamiento del Comité Directivo de la Escuela Profesional, el mismo que está integrado por el Director de la Escuela Profesional, quien lo preside, el Coordinador de cada Área Académica del Departamento Académico, el Coordinador de la Segunda Especialidad, el Coordinador de Formación Continua y Educación a Distancia, la representación del tercio estudiantil designado por el Consejo de Facultad entre los estudiantes del tercio superior, con voz y sin voto;

Que, el Decano ha considerado para ocupar dicho cargo, al Doctor Ingeniero Oscar Teodoro Tacza Casallo, quien cuenta con las calificaciones requeridas para desempeñar el cargo de Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 06 de enero del 2020, hasta 05 de enero del 2022,

Que, en tal sentido, se hace necesario dar por concluidas las funciones que viene ejerciendo el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, dándosele las gracias por los servicios prestados en el desempeño de dicho cargo, debiéndose encargar en su reemplazo a otro docente que reúna los requisitos de Ley;

Que, de acuerdo a lo establecido por el Art. 189, numeral 189.22 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el Decano, tiene entre sus atribuciones, emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Que, el señor Decano, a fin de dar viabilidad al desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, ha considerado designar, en el cargo de *Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica* de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, al docente ordinario, categoría Principal a dedicación exclusiva, *Dr. Oscar Teodoro Tacza Casallo*, dada sus capacidades académicas y profesionales;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad que se conforme posteriormente en su totalidad de miembros y al Consejo Universitario, de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario Nº 047-2018-CU; de fecha 15.02.18; a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

**RESUELVE:**

- 1º. **AGRADECER**, al docente Principal a dedicación exclusiva, **Dr. JUAN MANUEL PALOMINO CORREA**, por los importantes servicios prestados a la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao en cumplimiento del desempeño de sus funciones como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, cargo desempeñado por el periodo comprendido del 04 de enero de 2019 hasta el 05 de enero de 2020.
- 2º. **DESIGNAR**, al docente PRINCIPAL a DEDICACIÓN EXCLUSIVA, **Dr. OSCAR TEDDORO TACZA CASALLO**, como **DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA** de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 06 de enero de 2020 hasta el 05 de diciembre de 2022.
- 3º. **ESTABLECER** que el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, a efecto de optimizar el desempeño de sus actividades presentará al decanato el plan de trabajo calendarizado correspondiente al año 2020, en un plazo no mayor de diez (10) días, así como el horario de atención.
- 4º. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, al señor Rector, Vicerrectores y demás dependencias académicas-administrativas de la FIME-UNAC, así como a los interesados para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía  
DR. JOSE HUGO TEZEN CAMPOS  
DECANO